## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



## RESOLUCIÓN Nº 0610-2019-R-UNALM

La Molina, 03 de setiembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0775-2018-R-UNALM, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-PRODUCE, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, entidad pública vinculada al Sector Educación, hasta por la suma de S/.123,575.40 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Cinco con 40/100 soles), que permitirá cofinanciar un (01) desembolso del Proyecto de Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios – IAN, en el marco del fondo FOMITEC; y de lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

ASESDRIA SELEGAL

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: "Proyecto de Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios — IAN"; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto institucional la suma de S/. 123,576.00 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento carta N° 086-2019-IE; a fin de ejecutar el contrato firmado: N°684-INNOVATEPERÚ-IAN-2017 denominado: "Proyecto de Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios — IAN"; en la unidad correspondiente; mismo que se sostienen con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP, que pertenece al Ministerio de la Producción;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



# RESOLUCIÓN Nº 0610-2019-R-UNALM

La Molina, 03 de setiembre de 2019

-2-

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 123,576.00 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

	JE P	AN	M.	
35				
Ē	/D	_	(E)	
<u>ሣ</u> -	/ y>	<b>6</b> °/	*	
A.	UNI	1/1/		

**INGRESOS** 

**EGRESOS** 

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias		
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias		
Entidad Origen		38038	Ministerio de la Producción		
(A nivel de Fuente de Financian	nien	to y Par	tida del Ingreso)	(en	soles)
1 INGRESOS PRESUPUES	TAR	IOS			
1.4 DONACIONES Y T	RAN	ISFERE	INCIAS	123	3,576
1.4.1 DONACIONES Y T	RAN	ISFERE	INCIAS CORRIENTES	123	3,576
1.4.1 3 DE OTRAS UNIDA	DES	DE GO	BIERNO	123	3,576
1.4.1 3.1 DE OTRAS UNIDA	DES	DE GO	BIERNO	1 <b>2</b> 3	3,576
1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO N	ACI	ONAL		123	3,576
Total Ingresos			123	,576	



SECCIÓN PRIMERA :		Gobierno Nacional					
PLIEGO :	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina					
UNIDAD EJECUTORA :	0001						
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos							
PROYECTO:	3999999	Sin Producto					
ACTIVIDAD :	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción					
FINALIDAD :	0000588	Desarrollo de Centros de Producción					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias							
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)							
(Categoria de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles) Gastos Corrientes							
2.3 BIENES Y SERVICIOS							
Total, gastos corrientes							
Total, gastos corrientes 123,576 Resumen							
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)							
Gastos Corrientes							
2.3 BIENES Y SERVICIOS							
Total, Actividad							
Total, Pliego:			123,576				

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



## RESOLUCIÓN Nº 0610-2019-R-UNALM

La Molina, 03 de setiembre de 2019

-3-

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

cerra Pajuelo SECREPARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR

